



## **GUÍA PARA EJERCER LOS DERECHOS DE ACCESO, RECTIFICACIÓN, CANCELACIÓN, OPOSICIÓN (ARCO) Y PORTABILIDAD DE DATOS PERSONALES EN EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT)**

A efecto de otorgar información a las personas titulares de datos personales tanto de los que transmiten los mismos como de las transferencias realizadas (por los responsables) al SAT, en razón de las atribuciones que éste ejecuta, se ha elaborado la "Guía para Ejercer los Derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación, Oposición al Tratamiento de Datos Personales y Portabilidad<sup>1</sup>", con la finalidad de proporcionar a dichas personas la posibilidad de hacer valer estos derechos fundamentales, que se encuentran consagrados en los artículos 6 y 16 constitucionales, desarrollados en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

Información general para la presentación y atención de una solicitud de ejercicio de derechos ARCO y Portabilidad ante el SAT.

### **I. DE LOS DATOS PERSONALES**

Aquella información expresada en forma alfabética, numérica, gráfica, acústica, fotográfica o de cualquier otra índole, concerniente a personas físicas o jurídicas, identificadas o identificables, directa o indirectamente, y cuya difusión afecta directamente el derecho a la privacidad de la persona titular.

Es de importancia referir que, estos datos pertenecen a la persona titular y sólo ésta es quien decide qué hacer con ellos, es decir, su utilización y finalidad.

Por otro lado, los datos personales de menores de edad, o de aquellos sujetos que se encuentren en estado de interdicción o incapacidad establecida en la Ley o personas fallecidas, refieren una protección más estricta que impida su difusión o transmisión que pudiera vulnerar su derecho a la privacidad o a la intimidad.

### **II. OBTENCIÓN EN EL SAT DE DATOS PERSONALES**

El SAT obtiene los datos personales desde el momento de su transmisión por parte de la persona titular o mediante transferencias de sujetos obligados (responsables), cuyo tratamiento se encuentra encaminado a la realización de sus funciones en su carácter de autoridad fiscal, cuya responsabilidad estriba en la aplicación de la legislación fiscal con el fin de que las personas físicas y jurídicas contribuyan proporcional y equitativamente al gasto público, así como fiscalizar a los contribuyentes a fin de que cumplan con las disposiciones fiscales.

### **III. ALMACENAMIENTO DE LOS DATOS PERSONALES**

En sistemas, que son aquellos conjuntos ordenados de datos que se encuentran en posesión del SAT, con independencia de su forma de acceso, creación, almacenamiento u organización. Dichos sistemas pueden ser físicos (contenidos en expedientes, registros manuales, impresos, sonoros, visuales u holográficos) y automatizados (aquellos que han sido o están sujetos a un procedimiento informático que requieran de una herramienta tecnológica específica para su acceso, recuperación o tratamiento).

<sup>1</sup> El derecho de portabilidad se encuentra contemplado en el presente documento en cumplimiento a la normatividad vigente en materia de protección de datos personales, sin embargo, es necesario mencionar que actualmente el SAT no cuenta con tratamientos que prevean la acción del derecho de portabilidad de datos personales



#### **IV. MARCO NORMATIVO APLICABLE EN EL SAT EN MATERIA DE DATOS PERSONALES**

- Artículos 6 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
- Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados
- Normatividad que resulte aplicable

#### **V. ÓRGANO ESTABLECIDO POR EL SAT PARA GARANTIZAR LOS DERECHOS ARCO AL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES Y PORTABILIDAD**

El Comité de Transparencia del SAT, es la autoridad máxima en materia de protección de datos personales, encargada de tomar las medidas necesarias para coordinar las acciones tendentes a cumplir con la publicidad de la información y la protección de datos personales.

Esta instancia tiene la atribución de confirmar, modificar o revocar las determinaciones de las Unidades administrativas competentes en las que se declare la inexistencia de los datos personales, o se niegue por cualquier causa el ejercicio de los derechos ARCO y Portabilidad.

Se integra por las siguientes personas servidoras públicas:

- Titular de la Unidad de Transparencia
- Titular del Órgano Interno de Control en el SAT
- Coordinación de Archivos

#### **VI. EJERCICIO DE LOS DERECHOS ARCO AL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES Y DE LA PORTABILIDAD**

Los derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación, Oposición al tratamiento de datos personales y Portabilidad son derechos independientes, por lo que el ejercicio de cualquiera de ellos no es requisito previo ni impide el ejercicio del otro, por ello, según el derecho que se pretenda ejercer, la persona titular de los datos personales presentará la solicitud que desee, para lo cual deberá observar lo siguiente:

- **Acceso:** Este derecho consiste en acceder a los datos personales en posesión del SAT, así como conocer la información relacionada con las condiciones y generalidades de su tratamiento.
- **Rectificación:** Este derecho consiste en corregir los datos personales que el SAT tenga en sus bases, registros o publicaciones, en caso de que sean incorrectos, inexactos, imprecisos, incompletos o estén desactualizados.
- **Cancelación:** Este derecho consiste en solicitar la eliminación de los datos de las bases que tenga el SAT, la cual deberá dejar de usarlos, ya que se considera que no están siendo utilizados o tratados conforme a las atribuciones del SAT. Los datos deberán ser bloqueados y posteriormente, suprimidos de las bases de datos.

**Nota:** Esta solicitud procede cuando la información personal ya no es necesaria para las actividades relacionadas con el SAT, sin embargo, la eliminación no procede en el caso de que por disposición legal sea necesaria su conservación.



- **Oposición:** Este derecho consiste en la facultad que tiene la persona titular de los datos para solicitar al SAT que se abstenga del uso o tratamiento de sus datos personales, por no ser esta la razón específica para la cual fueron otorgados o recabados.
- **Portabilidad:** Este derecho consiste en la prerrogativa de la persona titular de los datos personales para obtener una copia de sus datos objeto del tratamiento, en un formato electrónico estructurado y comúnmente utilizado que le permita seguir utilizándolo.

## VII. PLAZOS Y EL PROCEDIMIENTO PARA LA ATENCIÓN DE LAS SOLICITUDES

El SAT atenderá y dará respuesta en un plazo de 20 días hábiles contados a partir del día siguiente a la recepción de la solicitud.

El plazo referido en el párrafo anterior podrá ser ampliado por una sola vez hasta por 10 días hábiles cuando así lo justifiquen las circunstancias, siempre y cuando se le notifique a la persona titular dentro del plazo de respuesta.

En caso de resultar procedente el ejercicio de los derechos ARCO, el responsable deberá hacerlo efectivo en un plazo que no podrá exceder de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente en que se haya notificado la respuesta a la persona titular.

## VIII. REQUISITOS DE LA SOLICITUD PARA EJERCER LOS DERECHOS ARCO Y PORTABILIDAD

La solicitud de ejercicio de los derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación, Oposición al Tratamiento de datos personales y Portabilidad podrá presentarse a través de la Plataforma Nacional de Transparencia <https://www.plataformadetransparencia.org.mx>, o en el módulo de atención de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, (en lo sucesivo, la Secretaría), ubicado en Av. Insurgentes Sur, No. 3211, planta baja, colonia Insurgentes Cuicuilco, Coyoacán, C.P 04530, Ciudad de México.

Asimismo, las solicitudes para el ejercicio de derechos ARCO y Portabilidad pueden presentarse ante la Unidad de Transparencia del SAT, a través de escrito libre, formatos, medios electrónicos o cualquier otro medio que establezca la Secretaría.

Se realiza a través de escrito libre, el cual debe cumplir con los siguientes requisitos:

- a) El nombre de la persona titular y su domicilio o cualquier otro medio para recibir notificaciones
- b) Los documentos que acrediten la identidad de la persona titular<sup>2</sup> y, en su caso, la personalidad e identidad de su representante
- c) De ser posible, el área responsable que trata los datos personales y ante la cual se presenta la solicitud
- d) La descripción clara y precisa de los datos personales respecto de los que se busca ejercer alguno de los derechos ARCO, salvo que se trate del derecho de acceso
- e) La descripción del derecho ARCO que se pretende ejercer, o bien, lo que solicita la persona titular
- f) Cualquier otro elemento o documento que facilite la localización de los datos personales, en su caso.

<sup>2</sup> Identificación oficial

➤ INE (vigente)

➤ Pasaporte (vigente)

➤ Cédula profesional con fotografía



Para tal efecto, la representación podrá ser acreditada con escritura pública o carta poder firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas del otorgante y testigos ante notario, ante los jueces o autoridades administrativas correspondientes.

**Nota:** Es importante tener en cuenta que la identidad del titular y su representante, deberán quedar debidamente acreditadas previo al ejercicio del derecho de que se trate, en caso de que resulte procedente, mediante la presentación de los documentos originales antes señalados o copia certificada de los mismos, para su cotejo ante la Unidad de Transparencia del SAT.

• **Menores de edad:**

Si los padres ejercen la patria potestad y son los que presentan la solicitud:

- Documento que acredite la identidad de menor
- Acta de nacimiento del menor
- Identificación oficial del padre o de la madre, que pretenda ejercer el derecho
- Carta en la que se manifieste, bajo protesta de decir verdad, que el padre o la madre es quien ejerce la patria potestad del menor, y que no se encuentra dentro de alguno de los supuestos legales de suspensión o limitación de la patria potestad.

Si una persona distinta a los padres es quien ejerce la patria potestad y es quien presenta la solicitud:

- Documento que acredite la identidad de menor.
- Acta de nacimiento del menor
- Documento legal que acredite la posesión de la patria potestad o designación de tutor
- Identificación oficial de quien presenta la solicitud y posee la patria potestad o tutoría
- Carta en la que se manifieste, bajo protesta de decir verdad, que ejerce la patria potestad del menor, y que no se encuentra dentro de alguno de los supuestos legales de suspensión o limitación de la patria potestad.

• **Personas en estado de interdicción o incapacidad legal:**

En el ejercicio de los derechos ARCO de personas menores de edad o que se encuentren en estado de interdicción o incapacidad, de conformidad con las leyes civiles, se estará a las reglas de representación siguientes:

- La identidad de personas en estado de interdicción o incapacidad declarada por ley se podrá acreditar mediante su acta de nacimiento, Clave Única de Registro de Población, pasaporte o cualquier otro documento o identificación oficial.

Asimismo, se deberá presentar la siguiente documentación:

- Documento que acredite la identidad del titular de los datos personales
- Instrumento legal de designación del tutor
- Identificación oficial del tutor



- Carta en la que se manifieste, bajo protesta de decir verdad, que ejerce la tutela, y que no se encuentra dentro de lo alguno de los supuestos legales de suspensión o limitación de la misma.

• **Personas fallecidas:**

Tratándose de datos personales concernientes a personas fallecidas, la persona que acredite tener un interés jurídico, de conformidad con las leyes aplicables, podrá ejercer los derechos, siempre que la persona titular de los derechos hubiere expresado fehacientemente su voluntad en tal sentido o que exista un mandato judicial para dicho efecto; presentando los documentos siguientes:

- Identificación oficial de la persona a quien pertenecían los datos personales (INE, pasaporte, cédula profesional con fotografía)
- Acta de defunción correspondiente
- Documento(s) que acrediten el interés jurídico<sup>3</sup> de quien presenta la solicitud, aquél donde el titular de los datos personales hubiere expresado fehacientemente su voluntad de que esta persona ejerza los derechos ARCO y/o Portabilidad con relación a sus datos personales, o el mandato judicial que en su caso exista para dicho efecto
- Documento de identificación oficial de quien presenta la solicitud (INE, pasaporte, cédula profesional con fotografía)

## IX. REQUISITOS ESPECÍFICOS

Además de la información general antes señalada, dependiendo del derecho que desee ejercer, deberá incluir la siguiente información en la solicitud:

- **Derecho de ACCESO:** la modalidad en la que prefiere que se reproduzcan los datos personales solicitados.
- **Derecho de RECTIFICACIÓN:** las modificaciones que solicita se realicen a los datos personales, así como aportar los documentos que sustenten la solicitud.
- **Derecho de CANCELACIÓN:** las causas que motivan la petición de que se eliminen los datos de los archivos, registros o bases de datos del responsable del tratamiento.
- **Derecho de OPOSICIÓN:** las causas legítimas o la situación que lo llevan a solicitar que finalice el tratamiento de sus datos personales, así como el daño o perjuicio que le causaría que dicho tratamiento continúe; o bien, las finalidades específicas respecto de las cuales desea ejercer este derecho.

<sup>3</sup> Aquel derecho subjetivo derivado de una ley que permite a una persona actuar a nombre de otra que por su situación le es imposible. Ello, a efecto de solicitar el ejercicio efectivo de los derechos ARCO y/o Portabilidad.

Quienes pueden alegarlo son, de manera enunciativa mas no limitativa: el albacea, los herederos, los legatarios o cualquier persona que haya sido designada previamente por el titular para ejercer los derechos ARCO y/o Portabilidad en su nombre.

○ Menor de edad: el interés jurídico se acreditará con la copia del acta de defunción, de las identificaciones del menor y de quien ejercía la patria potestad y/o tutela, así como una carta en la que el requirente manifieste, bajo protesta de decir verdad, que no se encontraba dentro de alguno de los supuestos legales de suspensión o limitación de la misma.  
○ En el supuesto de que el titular sea una persona en estado de interdicción o incapacidad declarada por ley o por autoridad judicial, el interés jurídico se acreditará con la copia de su acta de defunción, el documento de su identificación oficial y de quien ejercía la tutela, el instrumento legal de designación del tutor, así como carta en la que se manifieste, bajo protesta de decir verdad, que no se encontraba dentro de alguno de los supuestos legales de suspensión o limitación de la misma.



## X. PORTABILIDAD:

La petición de solicitar una copia de sus datos personales cuando se traten datos personales en un formato estructurado y comúnmente utilizado que le permita seguir utilizándolos y la persona titular haya facilitado los datos personales y el tratamiento se base en el consentimiento o en un contrato, tendrá derecho a transmitir dichos datos personales y cualquier otra información que haya facilitado y que se conserve en un sistema de tratamiento automatizado a otro sistema en un formato electrónico comúnmente utilizado, sin impedimentos por parte del SAT del tratamiento de quien se retiren los datos personales.

## XI. PREVENCIÓN

En caso de que la solicitud de protección de datos y portabilidad, no satisfaga alguno de los requisitos señalados con anterioridad, y el SAT no cuente con elementos para subsanarla, se prevendrá a la persona titular de los datos dentro de los 5 días hábiles siguientes a la presentación de la solicitud de ejercicio de los derechos ARCO y/o portabilidad, por una sola ocasión, para que subsane las omisiones dentro de un plazo de 10 días contados a partir del día siguiente al de la notificación.

Transcurrido el plazo sin desahogar la prevención se tendrá por no presentada la solicitud de ejercicio de los derechos ARCO y/o Portabilidad.

La prevención tendrá el efecto de interrumpir el plazo que tienen los responsables, para resolver la solicitud de ejercicio de los derechos ARCO y Portabilidad.

## XII. MODALIDAD DE ENTREGA

El SAT deberá atender la solicitud en la modalidad requerida por la persona titular, salvo que exista una imposibilidad física o jurídica que lo limite a reproducir los datos personales en dicha modalidad, en este caso deberá ofrecer otras modalidades de entrega de los datos personales fundando y motivando dicha actuación.

## XIII. MODALIDAD O MEDIOS DE REPRODUCCIÓN DE LOS DATOS PERSONALES

Una vez validada la procedencia del ejercicio de los derechos ARCO y Portabilidad, sus datos personales podrán entregarse en las siguientes modalidades o medios de reproducción:

- Consulta directa
- Dispositivo de almacenamiento proporcionado por el solicitante
- Copia simple
- Copia certificada
- Disco compacto

**IMPORTANTE:** El ejercicio de los derechos ARCO y Portabilidad es gratuito. Sólo podrán realizarse cobros para recuperar los costos de reproducción, certificación o envío, conforme a la normatividad que resulte aplicable, no generará costo la entrega de información de no más de 20 fojas simples.



#### XIV. MEDIOS DE DEFENSA TIENE EL SOLICITANTE EN CASO DE INCONFORMIDAD

En caso de inconformidad a la respuesta otorgada, de conformidad con lo establecido en el artículo 86 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la persona titular de los datos personales o su representante podrá interponer un recurso de revisión.

- Se puede interponer (a petición del titular de los datos personales o de su representante) por escrito libre dentro de un plazo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha de la notificación de la respuesta, o bien, si transcurrido el plazo para dar respuesta a su solicitud no la obtuvo, tendrá los siguientes 15 días hábiles para interponerlo.

Este recurso procede en los siguientes supuestos:

- Se clasifiquen como confidenciales los datos personales sin que se cumplan las características señaladas en las disposiciones jurídicas aplicables
- Se declare la inexistencia de los datos personales
- Se declare la incompetencia por el SAT
- Se entreguen datos personales incompletos
- Se entreguen datos personales que no correspondan con lo solicitado
- Se niegue el acceso, rectificación, cancelación u oposición de datos personales
- No se dé respuesta a una solicitud para el ejercicio de los derechos ARCO y
- Se entregue o ponga a disposición datos personales en una modalidad o formato distinto al solicitado, o en un formato incomprensible
- La persona titular se inconforme con los costos de reproducción, envío o tiempos de entrega de los datos personales
- Se obstaculice el ejercicio de los derechos ARCO y/o Portabilidad, a pesar de que fue notificada la procedencia de los mismos
- No se dé trámite a una solicitud para el ejercicio de los derechos ARCO y/o Portabilidad
- En los demás casos que disponga la legislación aplicable

#### EL ESCRITO MEDIANTE EL CUAL SE INTERPONE ESTE RECURSO DEBE CONTENER LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

- El área responsable ante quien se presentó la solicitud para el ejercicio de los derechos ARCO y/o Portabilidad
- El nombre del titular que recurre o su representante y, en su caso, del tercero interesado, así como el domicilio o medio que señale para recibir notificaciones.
- La fecha en que fue notificada la respuesta al titular, o bien, en caso de falta de respuesta la fecha de la presentación de la solicitud para el ejercicio de los derechos ARCO y/o Portabilidad
- El acto que se recurre y los puntos peticionados, así como las razones o motivos de inconformidad.
- En su caso, copia de la respuesta que se impugna y de la notificación correspondiente.
- Los documentos que acrediten la identidad del titular y, en su caso, la personalidad e identidad de su representante.

#### XV. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN



Mediante escrito libre que puede ser presentado de la siguiente forma:

**Personalmente:**

- Ante la Secretaría de Anticorrupción y Buen Gobierno (SABG)
- En la Unidad de Transparencia del SAT, ubicada en Avenida Hidalgo No 77, Colonia Guerrero, Cuauhtémoc, Modulo I, Planta baja, Ciudad de México, CP. 06300
- En la Plataforma Nacional de Transparencia, la cual podrá ser consultada en la siguiente dirección: <https://www.plataformadetransparencia.org.mx/web/guest/funcionamiento>

**Por correo electrónico:**

- A través de la dirección electrónica [unidadadetransparenciasat@sat.gob.mx](mailto:unidadadetransparenciasat@sat.gob.mx)

**XVI. ATENCIÓN ANTE CUALQUIER DUDA RESPECTO DEL EJERCICIO DE LOS DERECHOS ARCO Y PORTABILIDAD**

**Personalmente:**

- Unidad de Transparencia, ubicada en Avenida Hidalgo No 77, Colonia Guerrero, Cuauhtémoc, Ciudad de México, CP. 06300

**Por correo electrónico:**

- A través de la dirección electrónica: [unidadadetransparenciasat@sat.gob.mx](mailto:unidadadetransparenciasat@sat.gob.mx)